PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "C., J. A. s/ Homicidio Culposo en concurso ideal con Lesiones Graves Culposas" (Expte. N° 21.662 – F° 134 – Letra "C" – Año 2009)

Rawson, 1° de septiembre de 2009.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados "C., J. A. s/ Homicidio Culposo en concurso ideal con Lesiones Graves Culposas" (Expte. N° 21.662 – F° 134 – Letra "C" – Año 2009), donde a fojas 510/521 vuelta interpuso recurso de casación el doctor G. M., abogado defensor de don J. A. C., en contra del auto interlocutorio N° 26 del año 2009 dictado por el Juez en lo Correccional de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, doctor Guillermo Alberto Müller, que el día 17 de marzo del año 2009 rechazó el sobreseimiento instado a favor del acusado con fundamento en el transcurso del plazo razonable para su enjuiciamiento (artículos 285, inciso 7°, 146, 147 y concordantes del Código Procesal Penal – Ley 5478).

Y CONSIDERANDO:

Que la impugnación deducida por la defensa del acusado es inadmisible, toda vez que la resolución en contra de la cual se dirige no es sentencia definitiva o auto que ponga fin a la acción (artículo 416 del Código Procesal Penal – Ley 3155).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia:

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) DECLARAR inadmisible el recurso de casación de fojas 510/521 vuelta, con costas (artículos 392, 416, 485, 488 y concordantes del Código Procesal Penal – Ley 3155);

2°) REGULAR los honorarios profesionales del doctor G. M. en la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200), cantidad que no contiene el importe correspondiente al IVA (artículos 10, 14 y concordantes de la Ley 2200);

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Panizzi, Pfleger.-